



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 208 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, **13 DIC. 2021**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;

VISTO: El Informe N° 144-2021-GR CUSCO/GRDS/RR.PP/MOC del Jefe de Proyecto, Informe N° 114-2021-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N° 1039-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Orden de Compra N° 3690 del 23 de noviembre 2021, se dispuso la adquisición de un MINIBUS - TOYATA: HIACE TURISMO IGD GLM/T, AÑO DE FABRICACIÓN - 2021 y AÑO DE MODELO 2022, por el monto de S/. 209,900.00 el cual proviene de la adjudicación simplificada N° 98-2021-CS/GR CUSCO-TERCERA CONVOCATORIA correspondiente al proyecto "Mejoramiento del Servicio de Información y Relaciones Interinstitucionales del Gobierno Regional de Cusco" con CUI 2304193, estableciéndose en las especificaciones técnicas que el área usuaria dará conformidad a la adquisición del COMITÉ DE RECEPCIÓN, por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante el Informe N° 114-2021-GR CUSCO/GRDS/RR.PP/MOC de fecha 24 de noviembre 2021, sustentado en el Informe N° 144-2021-GR CUSCO/GRDS/RR.PP/MOC del 24 de noviembre 2021 del Jefe de Proyecto Econ. Milce Leny Oliver Cortez de la Gerencia Regional de Desarrollo, propone a los integrantes del Comité de Recepción;

Que, el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 334-2018-EF señala: La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. (..) La conformidad se emite en un plazo máximo de siete(07) días de producida la recepción, (..); al respecto debe indicarse que, para el caso de bienes, la recepción y conformidad se producen en dos momentos diferentes: la primera (recepción) con la entrega física de los bienes, salvo que estos no cumplieran manifiestamente con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectuara la recepción; la segunda (conformidad), una vez emitido el informe del funcionario del área usuaria en la que se verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales;

Que, con Informe N° 1039-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que corresponde emitir el acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción Para la Verificación de las Especificaciones Técnicas por la compra del Minibús del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Información y Relaciones Interinstitucionales del Gobierno Regional de Cusco" con CUI 2304193;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción para la Verificación de las Especificaciones Técnicas por la Compra de un Minibus TOYOTA: HIACE TURISMO IGD GLM/T, AÑO DE FABRICACIÓN -2021 y AÑO DE MODELO 2022, por el monto de S/ 209,900.00 el cual proviene de la adjudicación simplificada N° 98-2021-CS/GR CUSCO-TERCERA CONVOCATORIA correspondiente al proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Información y Relaciones Interinstitucionales del Gobierno Regional de Cusco**" con CUI 2304193; el cual está conformado por:

TITULAR : Pedro José Colina Acuña con D.N.I. 23960602
Ingeniero Mecánico de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico.

SUPLENTE : Gheghel Gutiérrez Huamán con D.N.I. 44382252.
Ingeniero mecánico Sub Gerencia de Equipo Mecánico.

TITULAR : Frederick Salinas Paniura con D.N.I. 43694209.
Técnico Mecánico de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico

SUPLENTE : Fredy Pérez Salas con D.N.I. 42156428
Técnico Mecánico de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico.

TITULAR : Fortunato Castro Quintanilla D.N.I. 23923564
Técnico de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.

SUPLENTE : Richard Vargas Uscamayta con D.N.I. 23976612
Chofer de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Comité de Recepción para la Verificación de las Especificaciones Técnicas por la Compra de un Minibús TOYOTA: HIACE TURISMO IGD GLM/T, AÑO DE FABRICACIÓN -2021 y AÑO DE MODELO 2022, constituido mediante el Artículo Primero del presente acto resolutivo, deberá verificar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo asegurar además la correcta actuación administrativa conforme a Ley, así como resguardando y cuidando los intereses del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a los Miembros del Comité, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a las Instancias Técnico Administrativas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ECON. DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

